



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 172-2020-MDA/A

Ananea, 15 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Informe N° 023-2020-MDA/SGIDUR/JWQA-RO, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por Residente de Obra;
- ii) Informe N° 113-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDA;
- iii) Informe N° 151-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto de Inversiones;
- iv) Opinión Legal N° 064-2020-MDA/OAJ, de fecha 15 de julio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Capítulo V. numeral 1. Inciso d) de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA aprobado por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, define al presupuesto deductivo de obra como: “Valorización económica de las obras que, estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución constituyendo reducciones y/o supresiones en el costo de la obra”. y en el inciso e) se define al Presupuesto Deductivo vinculante como Presupuesto Deductivo derivados de las sustituciones de obras directamente relacionada con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original;

Que, conforme a la Directiva N° 007-2018-GM/MDA, “Normas para la ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2018-GM-MDA, que dispone en el numeral 12.1 de las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico. a) Por partidas nuevas y/o obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico: Son aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico; b) Por Mayores Metros: el presupuesto deductivo es aquella conformada por las partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metros a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación del proyecto, en cuyo caso se trata de un deductivo vinculante;

Que, mediante Informe N° 023-2020-MDA/SGIDUR/JWQA-RO, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por Residente de Obra y Supervisor de obra, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: “Mejoramiento de la Competitividad Comercial para la actividad pecuaria en la Comunidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina-Puno”, ejecutada por administración directa quienes manifiestan que ha efectos de proceder con la culminación de la obra realizo las modificaciones al expediente técnico (Adicional-Deductivo) los cuales se detallan a continuación:

ADICIONAL:

Descripción	Monto S/.
Presupuesto por Nuevas Partidas	77,282.22
Presupuesto Total de Obra	344,120.61

Calculo de porcentaje de Incidencia: 22.46%.

Por lo tanto, se tiene una ampliación presupuestal de S/. 77,282.22 soles que representa un 22.46% del presupuesto total del proyecto: S/. 344,120.61 los cuales corresponde a agosto por partidas nuevas a ejecutar;

DEDUCTIVO: Calculo del porcentaje de Incidencia. (Incidencia del deductivo con respecto al presupuesto total de la obra):

Descripción	Monto S/.
Presupuesto Deductivo	34,862.99
Presupuesto Total de la Obra	344,120.61



